

**SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y  
TELECOMUNICACIONES**



**SIGET**

**SIGET**

**MODIFICACIONES A LA NORMA TÉCNICA DE CONEXIONES Y RECONEXIONES  
ELÉCTRICAS EN REDES DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN, ACUERDO  
No. 93-E-2013**

**SAN SALVADOR, JUNIO 2013**



PROPUESTA DE MODIFICACIONES A LA NORMA TÉCNICA DE CONEXIONES Y RECONEXIONES ELÉCTRICAS EN REDES DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN, contenida en el ACUERDO No. 93-E-2008

Incorporar en el artículo 4 la definición siguiente:

*Organismo de Inspección Acreditado: Persona natural o jurídica debidamente acreditada por el Organismo Salvadoreño de Acreditación (OSA) que extiende un certificado de la conformidad de planos de diseño, obras físicas, planos de cómo construido y modificaciones físicas, todo ello referido a obras de instalaciones eléctricas de baja y media tensión.*

Modificar el artículo 7 de la manera siguiente:

**Art. 7.** En el caso de solicitud de conexión de servicios en media tensión el procedimiento general a seguir por parte del usuario final es el siguiente:

1. Solicitar factibilidad de conexión del suministro de energía al distribuidor.
2. Solicitar la revisión y aprobación de los planos de *la obra eléctrica ante un Organismo de Inspección acreditado.*
3. Someter a revisión y aprobación los planos de la obra eléctrica como construidos a un *Organismo de Inspección acreditado.*
4. Solicitar el *valor del cargo vigente para la conexión al distribuidor.*
5. Cancelados los costos de la conexión de la acometida y/o suscrito el convenio de pago en el que conste el financiamiento correspondiente, el distribuidor procederá a realizar la conexión del servicio.

A partir de la presentación de la *solicitud y/o pago que efectúe el usuario final o quien éste designe, la entidad que corresponda (Organismo de Inspección acreditado o distribuidor)* deberá ejecutar las gestiones requeridas dentro de los plazos máximos siguientes:



Actividad	Plazo Máximo (días hábiles)
Factibilidad	5
Aprobación y revisión de planos	8
Elaboración de presupuesto	8

**Modificar el artículo 16 de la manera siguiente:**

Art. 16. Durante el proceso de conexión del suministro de energía eléctrica, el solicitante deberá presentar la siguiente información:

- 1) Si el solicitante es persona natural:
  - a) Formulario de solicitud de servicio (Anexo A), debidamente completado y firmado por un ingeniero electricista o electricista autorizado para el tipo de trabajo a desarrollar.
  - b) Constancia de factibilidad técnica y punto de entrega extendida por el distribuidor.
  - c) Copia del Documento Único de Identidad (DUI) del usuario; o en su caso, de cualquier documento que posibilite su identificación inequívoca como pasaporte o carné de residente permanente.

En caso de que la gestión fuere realizada por otra persona, el compareciente deberá presentar además la documentación que acredite su facultad para actuar en nombre del usuario solicitante, la cual puede constar en escritura pública, documento privado autenticado o en documento simple con firma legalizada por notario.

- d) Copia de la Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) del que será el titular del suministro.
- e) Documentación que compruebe la propiedad del inmueble para el cual se solicita el servicio.
- f) Cuando el solicitante no sea el propietario del inmueble -arrendatario, usufructuario, comodatario, etc.- deberá indicar la calidad bajo la cual solicitará el servicio o su modificación, debiendo presentar copia del



instrumento público o auténtico en que se compruebe tal calidad o una autorización del propietario del inmueble para realizar la gestión, la cual podrá constar en documento privado autenticado o en documento simple con firma legalizada por notario. En estos casos, el solicitante deberá rendir un depósito como garantía, de conformidad a lo establecido en los Términos y Condiciones de los pliegos tarifarios vigentes.

- g) Croquis de ubicación del suministro y cualquier otro punto de referencia que permita una rápida ubicación y acceso al lugar.
  - h) Copia del carné de electricista vigente y autorizado por la SIGET.
  - i) Autorización del propietario de la línea, cuando el servicio deba conectarse a una red de distribución propiedad de terceros, la cual deberá constar en escritura pública, documento privado autenticado o en documento simple con firma legalizada por notario.
  - j) Documento de autorización o permiso de la Municipalidad, en caso que la solicitud de conexión de un tercero se deba instalar dentro de un inmueble de propiedad municipal o sobre la vía pública.
  - k) Cuando el solicitante suministre el medidor deberá presentar en original y copia, la factura de compra del mismo y constancia de calibración y exactitud, realizada por una empresa calificada o someterlo a calibración del distribuidor, cancelando en este caso, los costos correspondientes por la prestación del servicio.
  - l) **Certificado de Conformidad emitido por un Organismo de Inspección Acreditado en el que se apruebe las instalaciones eléctricas que se solicita conectar.**
- 2) Si el solicitante es persona jurídica:
- a) Formulario de solicitud de servicio (Anexo A), debidamente completado y firmado por un ingeniero electricista o por un electricista autorizado para el tipo de trabajo a desarrollar.
  - b) Copia del testimonio de la escritura pública, estatutos o documento de constitución de la solicitante y sus respectivas modificaciones.
  - c) Copia del Documento Único de Identidad (DUI) del Representante Legal o Apoderado; o en su caso, de cualquier documento que posibilite su identificación

inequívoca como pasaporte o carné de residente permanente. Asimismo, deberá presentar la documentación con la que acredita su personería.

- d) Constancia de factibilidad técnica y punto de entrega extendida por el distribuidor.
- e) Documentación que compruebe la propiedad del inmueble para el cual se solicita el servicio. Cuando el solicitante no sea el propietario del inmueble -arrendatario, usufructuario, comodatario, etc.- deberá indicar la calidad bajo la cual solicitará el servicio o su modificación, debiendo presentar copia del instrumento público o auténtico en que se compruebe tal calidad o una autorización del propietario del inmueble para realizar la gestión, la cual podrá constar en documento privado autenticado o en documento simple con firma legalizada por notario. En estos casos, el solicitante deberá rendir un depósito como garantía, de conformidad a lo establecido en los Términos y Condiciones de los pliegos tarifarios vigentes.
- f) Croquis de ubicación del suministro y cualquier otro punto de referencia que permita una rápida ubicación y acceso al lugar.
- g) Copia del carné electricista vigente y autorizado por la SIGET.
- h) Autorización del propietario de la línea, cuando el servicio haya de conectarse a una red de distribución propiedad de terceros, la cual deberá constar en escritura pública, documento privado autenticado o en documento simple con firma legalizada por notario.
- i) Documento de autorización o permiso de la Municipalidad, en caso que la solicitud de conexión de un tercero se deba instalar dentro de un inmueble de propiedad municipal o sobre la vía pública.
- j) Cuando el solicitante suministre el medidor deberá presentar en original y copia, la factura de compra del mismo y constancia de calibración y exactitud, realizada por una empresa calificada o someterlo a calibración del distribuidor, cancelando en este caso, los costos correspondientes por la prestación del servicio.
- k) *Certificado de Conformidad emitido por un Organismo de Inspección Acreditado en el que se apruebe las instalaciones eléctricas que se solicita conectar.*

Para el caso de solicitudes de conexión de servicios para pequeñas demandas, se deberá cumplir únicamente con lo descrito en los numerales 1 y 2 de esta sección.

**Modificar el artículo 17 de la manera siguiente:**

**SIGET**

Art. 17. Para la conexión del suministro de energía eléctrica en mediana y grandes demandas en baja tensión, el solicitante deberá presentar ante las instancias correspondientes la siguiente información:

**I. Ante el Organismo de Inspección Acreditado**

- a) Dos copias de planos con el diseño de la red a ser construida (uno de los planos será utilizado para proporcionar la aprobación del mismo), firmados y sellados por el Ingeniero Electricista responsable, escala 1:1000 ó legible, mostrando:
1. Membrete.
  2. Cuadro de postes, estructuras y simbología.
  3. Cuadro de demanda de transformadores.
  4. Diagrama Unifilar de la instalación eléctrica mostrando la ubicación de las subestaciones transformadoras con sus correspondientes características de voltaje y tipo de conexión.
  5. Detalle de las cargas monofásicas y trifásicas a conectar en cada tablero y subtablero.
  6. Copia del plano en formato digital indicando la aplicación en la cual fue elaborado.
- b) Máxima demanda esperada en kW ó kVA.
- c) Original y copia de las facturas de compra de materiales y equipos utilizados para la construcción de las instalaciones eléctricas a ser conectadas.

**II. Ante el Distribuidor**

- a) Solicitud de cargos vigentes para la conexión o en caso se requiera, solicitud de presupuestos con sus anexos elaborada y firmada por el contratista eléctrico encargado de la obra o por la persona responsable de los aspectos eléctricos del proyecto. Dicha solicitud también deberá ser firmada por el propietario o usuario final (Anexo B) y solamente aplica si para efectuar la conexión se requiere la expansión de la red de distribución en más de 100 metros, y el solicitante ha optado por la utilizar el servicio de construcción de la infraestructura adicional a los 100 metros por medio de la empresa distribuidora.
- b) Certificado de Conformidad emitido por un Organismo de Inspección Acreditado en el que se apruebe las instalaciones eléctricas que se solicita conectar.



Una vez cancelados los cargos correspondientes y los montos establecidos en el presupuesto, cuando aplique, y ejecutadas las obras correspondientes, el usuario final o propietario de la infraestructura eléctrica estará habilitado para tramitar la conexión.

**Modificar el artículo 18 de manera siguiente:**

Art. 18. Para la conexión del suministro de energía eléctrica en mediana y grandes demandas en media tensión, urbanizaciones y lotificaciones, el solicitante **deberá presentar ante la instancia que corresponda** la siguiente información:

**Ante el Distribuidor**

1. Factibilidad del servicio.

Una vez cancelados los costos correspondientes, el usuario final, constructor o propietario de la nueva red deberá presentar en cualquiera de las agencias de la Distribuidora una solicitud que contenga la siguiente información:

- 1.1. Nombre del usuario final **o propietario de la infraestructura eléctrica.**
- 1.2. Nombre del proyecto.
- 1.3. Dirección exacta y número de teléfono del encargado o ejecutor del proyecto.
- 1.4. Croquis de ubicación del proyecto.
- 1.5. Tipo de servicio (Residencial, comercial, industrial u otros).
- 1.6. Cantidad de servicios a conectar.
- 1.7. Carga a demandar en kVA (detallando la carga monofásica y/o trifásica).
- 1.8. Capacidad de la subestación a instalar y/o configuración (si procede).
- 1.9. Calificación del lugar, líneas de construcción, revisión vial y zonificación extendida por la OPAMSS (para municipios adheridos a esta oficina) y en el resto de municipios autorizaciones por parte de la Municipalidad.

La vigencia de la factibilidad otorgada por la Distribuidora será de seis meses a partir de la fecha de notificación de la resolución.

**Ante el Organismo de Inspección acreditado**

2. Revisión y aprobación de planos de diseño.

Una vez cancelados los costos correspondientes, el usuario final, constructor o propietario de la nueva red deberá presentar ante el **Organismo de Inspección Acreditado** una solicitud que contenga la siguiente información:

- 2.1. Nombre del solicitante.



- 2.2. Nombre del proyecto.
- 2.3. Dirección exacta y número de teléfono del encargado o contratista del proyecto.
- 2.4. Croquis de ubicación del proyecto.
- 2.5. Tipo de servicio (Residencial, comercial, industrial u otros).
- 2.6. Cantidad de servicios a conectar.
- 2.7. Carga a demandar (detallando la carga monofásica y/o trifásica).
- 2.8. Capacidad de subestación a instalar y/o configuración (si procede).
- 2.9. Adjuntar tres copias en papel de planos doblados con su fólder, firmados y sellados por profesional responsable autorizado por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano en escala legible, mostrando:
  - a. Membrete.
  - b. Cuadro de postes, estructuras y simbología.
  - c. Cuadro de demanda de transformadores.
  - d. Diagrama Unifilar de la instalación eléctrica mostrando la ubicación de las subestaciones transformadoras con sus correspondientes características de voltaje y tipo de conexión.
  - e. Detalle de las cargas monofásicas y trifásicas a conectar en cada tablero y subtablero.
  - f. En caso que el proyecto incluya estación de bombeo deberá especificarlo en planos y detallar capacidad y número de unidades de la subestación transformadora, características de voltaje y tipo de conexión primaria y secundaria, así como las cargas monofásicas y trifásicas a conectar en cada tablero.
- 2.10. Adjuntar copia del plano en formato digital indicando la aplicación en la cual fue elaborado.
- 2.11. Adjuntar copia de carta de la factibilidad emitida por la distribuidora en la actividad anterior.

Una vez aprobado los planos de diseño, el **Organismo de Inspección Acreditado** devolverá al solicitante dos copias de los mismos para que una de ellas sea presentada a la Distribuidora.

La vigencia de la aprobación de los planos de diseño será de seis meses a partir de la fecha de la devolución de los planos aprobados.

### 3. Aprobación de planos como construido.



Una vez cancelados los costos correspondientes, el usuario final, constructor o propietario de la nueva red deberá presentar ante el **Organismo de Inspección Acreditado** una solicitud que contenga la siguiente información:

- 3.1. Nombre del solicitante.
- 3.2. Nombre del proyecto.
- 3.3. Dirección exacta y número de teléfono del encargado o contratista del proyecto.
- 3.4. Croquis de ubicación del proyecto.
- 3.5. Tipo de servicio (Residencial, comercial, industrial u otros).
- 3.6. Cantidad de servicios a conectar.
- 3.7. Carga a demandar (detallando la carga monofásica y/o trifásica).
- 3.8. Capacidad de subestación a instalar y/o configuración (si procede). Los transformadores deberán cumplir con los niveles máximos de pérdidas establecidos en el Manual de Especificaciones Técnicas de Materiales y Equipos Utilizados para la Construcción de Líneas Aéreas de Distribución de Energía Eléctrica.
- 3.9. Adjuntar tres copias de planos doblados con su fólder, firmados y sellados por profesional responsable autorizado por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano y una copia en archivo electrónico en CD, en escala legible, mostrando:
  - a) Membrete,
  - b) Cuadro de postes, estructuras y simbología,
  - c) Cuadro de demanda de transformadores,
  - d) Diagrama Unifilar de la instalación eléctrica mostrando la ubicación de las subestaciones transformadoras con sus correspondientes características de voltaje y tipo de conexión; y,
  - e) Detalle de las cargas monofásicas y trifásicas a conectar en cada tablero y subtablero.

Los planos presentados deberán entregarse georeferenciados o en caso contrario presentar dibujos con coordenadas y rumbo e indicar la aplicación informática en la cual fueron elaborados.

- 3.10. Adjuntar copia de carta de factibilidad extendida por la **distribuidora**.
- 3.11. Adjuntar plano original aprobado como diseño por el **Organismo de Inspección acreditado**.
- 3.12. Adjuntar factura de compra de transformadores y datos de placa de los mismos.



Una vez aprobados los planos como construidos, el **Organismo de Inspección Acreditado** devolverá al solicitante dos copias de los mismos para que uno de ellas sea presentado a la Distribuidora en la solicitud del **costo de conexión**.

La vigencia de la aprobación de los planos como construido será de seis meses a partir de la notificación del acta de aprobación.

#### **Ante el Distribuidor**

4. Solicitud de elaboración de presupuesto.

**Cuando para efectuar la conexión se requiera la expansión de la red de distribución en más de 100 metros, y el usuario final haya optado por la utilizar el servicio de construcción de la infraestructura adicional a los 100 metros por medio de la empresa distribuidora, el usuario final deberá solicitar la elaboración del presupuesto para tal fin; bajo tales circunstancias, una vez cancelados los costos correspondientes, el usuario final, constructor o propietario de la nueva red deberá presentar en cualquiera de las agencias de la Distribuidora una solicitud que contenga la siguiente información:**

- 4.1. Nombre del solicitante.
- 4.2. Nombre del proyecto.
- 4.3. Dirección exacta y número de teléfono del encargado o contratista del proyecto.
- 4.4. Croquis de ubicación del proyecto.
- 4.5. Tipo de servicio (Residencial, comercial, industrial u otros).
- 4.6. Cantidad de servicios a conectar.
- 4.7. Carga a demandar (detallando la carga monofásica y/o trifásica).
- 4.8. Completar formato de solicitud de presupuesto.
- 4.9. Adjuntar plano original aprobado como construido y documento de aprobación extendido por el **Organismo de Inspección Acreditado**.
- 4.10. Adjuntar copia de carta de factibilidad.

La vigencia del presupuesto entregado por la Distribuidora será de seis meses a partir de la fecha de entrega.

Una vez el solicitante haya cancelado los montos establecidos en el presupuesto emitido y las obras correspondientes se hayan ejecutado, el usuario final podrá presentarse a una oficina comercial del distribuidor para tramitar la contratación del suministro. (...)"

**Modificar en el artículo 135 la letra siguiente:**

**Art. 135.** Para iniciar el trámite de un servicio provisional, el usuario deberá presentar al distribuidor la siguiente documentación:

- a) Formulario de solicitud de servicio (Anexo A), debidamente completado y firmado por un profesional facultado y debidamente autorizado para el tipo de trabajo a desarrollar.
- b) Copia del Documento Único de Identidad (DUI); o en su caso, de cualquier documento que posibilite su identificación inequívoca como pasaporte o carné de residente permanente.

En caso de que la gestión fuere realizada por otra persona, el compareciente deberá presentar además la documentación que acredite su facultad para actuar en nombre del usuario solicitante, la cual puede constar en escritura pública, documento privado autenticado o en documento simple con firma legalizada por notario.

- c) Copia de la Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) del que será el titular del suministro.
- d) Documentación que compruebe la propiedad del inmueble para el cual se solicita el servicio.
- e) Cuando el solicitante no sea el propietario del inmueble -arrendatario, usufructuario, comodatario, etc.- deberá indicar la calidad bajo la cual solicitará el servicio o su modificación, debiendo presentar copia del instrumento público o auténtico en que se compruebe tal calidad o una autorización del propietario del inmueble para realizar la gestión, la cual podrá constar en documento privado autenticado o en documento simple con firma legalizada por notario. En estos casos, el solicitante deberá rendir un depósito como garantía, de conformidad a lo establecido en los Términos y Condiciones de los pliegos tarifarios vigentes.
- f) Croquis de ubicación del suministro y cualquier otro punto de referencia que permita una rápida ubicación y acceso al lugar.
- g) Documento de autorización o permiso de la Municipalidad o autoridad competente en caso que las áreas involucradas correspondan a parques, plazas o en la vía pública.
- h) Documento de autorización o permiso del propietario de la línea, cuando el servicio haya de conectarse a una red de distribución propiedad de terceros.

- i) Efectuar el depósito de garantía de conformidad a lo establecido en los términos y condiciones de los pliegos tarifarios vigentes.
- j) Cuando la solicitante suministre el medidor deberá presentar en original y copia, la factura de compra del mismo y constancia de calibración realizada por una empresa calificada o someterlo a calibración del distribuidor, cancelando los costos por la prestación de este servicio.
- k) *Certificado de Conformidad emitido por un Organismo de Inspección Acreditado en el que se apruebe las instalaciones eléctricas que se solicita conectar.*

**Modificar el artículo 148 de la manera siguiente:**

*Art. 148. Lo dispuesto en los artículos 7, 16, 17, 18 y 135 entrará en vigencia hasta el treinta de junio de dos mil dieciséis. En consecuencia, a partir del uno de julio del referido año, los Organismos de Inspección acreditados realizarán las actividades o requerimientos que les sean asignados por medio de la modificación de los mencionados artículos contenidos en la presente Norma.*

